

REQUERIMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS POR TIPO DE ESTABLECIMIENTO

| TIPO DE ESTABLECIMIENTO | JUNTA(S) DE VIGILANCIA RESPONSABLE(S) |
|-------------------------|--|
| CONSULTORIOS MÉDICOS | JUNTA DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN MEDICA |

I) **DEFINICION DEL ESTABLECIMIENTO:** Se entiende por consultorio médico a un establecimiento destinado a brindar consulta médica ambulatoria, es decir la actividad enfocada a realizar la entrevista clínica, exploración física e indicar exámenes o estudios complementarios, para emitir una pauta de tratamiento.

II) **BASE LEGAL:**

- Art. 68 de la Constitución de la Republica, que le otorga el mandato de velar por la salud del pueblo.
- Art. 14 del Código de Salud, que en el literal “d” establece que el CSSP es la autoridad competente para autorizar previo informe favorable de la Junta de Vigilancia respectiva la apertura y funcionamiento de los establecimientos dedicados al servicio y atención de salud, así como su clausura y cierre por causas legales.

III) **DEFINICION DE REQUERIMIENTO TECNICO ADMINISTRATIVO (RTA):** Es el instrumento técnico jurídico que establece los aspectos relacionados con la definición, características generales y específicas, condiciones para la apertura y exigencias para el funcionamiento de los establecimientos que prestan servicios relacionados con la salud de la población, sujeto al control del CSSP.

IV) **CRITERIOS A EVALUAR:**

- **CRITICOS:** Son requisitos inherentes al tipo de establecimiento y que tienen relación directa con el proceso de atención ofertado, por su naturaleza y complejidad son indispensables para el buen funcionamiento, ya que con ellos se garantiza que la prestación de los servicios sean de calidad. Están referidos además a ambientes o condiciones de estructura física indispensable que garanticen la conservación de materiales, insumos y medicamentos.
- Su incumplimiento puede poner en riesgo la salud de la población o la eficiencia del proceso administrativo. La función que cumple no puede ser sustituida por ningún otro elemento, material o equipo.
- Para obtener el informe favorable de la Junta de Vigilancia respectiva, deberán cumplirse en un 100%.
- **MAYORES:** Son aquellos requerimientos que son complementarios a los críticos, que por su naturaleza son necesarios para el buen funcionamiento del establecimiento. Se requiere del 80% para obtener un informe favorable de la junta de vigilancia correspondiente.

V- REQUERIMIENTOS A EVALUAR:

| REQUERIMIENTO GENERAL N° 1 | OFERTA DE SERVICIOS | | |
|------------------------------------|---|---------------------------------|--------------------------------------|
| REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | DESCRIPCIÓN | CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO | JUNTAS DE VIGILANCIA QUE INTERVIENEN |
| 1.1 Portafolios de Servicios. | Debe definir el portafolio de servicios, dentro de los cuales puede incluir: <ul style="list-style-type: none"> • Consulta general. • Toma de citologías • Nebulizaciones • Curaciones • Aplicación de inyecciones • Pequeña cirugía • Control de niño sano • Control prenatal de bajo riesgo | MAYOR | JVPM |
| 1.2 Horario de Atención al Público | El horario lo definirá el establecimiento, pero no brindara servicio las 24 horas. | MAYOR | JVPM |

| REQUERIMIENTO GENERAL N° 2 | RECURSOS HUMANOS | | |
|-------------------------------------|---|---------------------------------|--------------------------------------|
| REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | DESCRIPCIÓN | CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO | JUNTAS DE VIGILANCIA QUE INTERVIENEN |
| 2.1 Regente | Debe ser Doctor/a en Medicina. | CRITICO | JVPM |
| 2.2 De la autorización para ejercer | El médico debe contar (conforme al Cod de Salud, Art 313 inciso 3° y Decreto 373 de 1992) con: <ul style="list-style-type: none"> • Autorización para ejercer por JVPM. • Diploma de la JVPM en lugar visible. • Solvencia de anualidad. • Carnet vigente y sello autorizado por JVPM. • Registro de firma y sello en el Libro de JVPM respectivo. | CRITICO | JVPM |

| REQUERIMIENTO GENERAL N° 3 | ESTRUCTURA FÍSICA | | |
|---|--|---------------------------------|--------------------------------------|
| REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | DESCRIPCIÓN | CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO | JUNTAS DE VIGILANCIA QUE INTERVIENEN |
| 3.1 Área de recepción y/o espera | Debe contar con: <ul style="list-style-type: none"> • Un espacio físico para poder recibir la información de los pacientes. • Espacio físico para espera de la consulta. Si hay varios consultorios en un mismo local, esta área puede ser compartida. | CRITICO | JVPM |
| 3.2 Archivo | Debe disponer de un espacio físico que garantice el resguardo apropiado de los expedientes clínicos físicos. | CRITICO | JVPM |
| 3.3. Consultorios | Debe ser una habitación separada del área común con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> • Tener una puerta que lo separe de áreas comunes. • Su tamaño mínimo debe ser de 6 mts². • Contar con un espacio para la entrevista. • Contar con otro ambiente para el examen físico, el cual debe estar separado, por biombo, cortina o pared, cuando aplique. • Debe contar con un lavamanos para el personal médico, que puede estar adentro o afuera del consultorio. | CRITICO | JVPM |
| 3.4 Servicio sanitario para usuarios y/o personal | Debe contar con servicios sanitarios, con rotulación adecuada que guíe al usuario. Puede estar ubicado dentro o fuera del consultorio. Si hay varios consultorios en un mismo local, puede ser compartido. | CRITICO | JVPM |
| 3.5 Iluminación | En cada área debe contar con luz natural y/o luz artificial (blanca o amarilla). | CRITICO | JVPM |
| 3.6 Ventilación | Cada área debe contar con ventilación natural y/o artificial (aire acondicionado o ventilador). | CRITICO | JVPM |
| 3.7 Área de limpieza | Deben contar con un área para almacenar materiales e insumos de limpieza. Si hay varios consultorios en un mismo local, esta área puede ser compartida. | CRITICO | JVPM |

Los siguientes requerimientos se deben cumplir, cuando se preste cualquiera de estos servicios:

| | | | |
|--|---|---------|------|
| 3.8 Almacenamiento temporal desechos Bioinfecciosos (cuando sea aplicable según portafolio de servicios) | Deberá contar depósitos que contendrán los desechos Bioinfecciosos (De acuerdo a Reglamento Técnico Salvadoreño para el Manejo de los Desechos Bioinfecciosos” 5.6.18.2, a), b)). | CRITICO | JVPM |
| 3.9 Área de nebulizaciones | Debe disponer de un área exclusiva para este servicio, que permita espacio suficiente para una silla y el equipo. Esta área deberá estar separada. | CRITICO | JVPM |
| 3.10 Cirugías Menores | Deberá contar con un área o cubículo para estos procedimientos. Las paredes deben ser lavables, y que permitan su higienización (pintura epoxica o de aceite o azulejos). | CRITICO | JVPM |

| REQUERIMIENTO GENERAL N° 4 | RECURSO MATERIAL | | |
|---|---|---------------------------------|--------------------------------------|
| REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | DESCRIPCIÓN | CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO | JUNTAS DE VIGILANCIA QUE INTERVIENEN |
| 4.1 Área de recepción y/o espera | Debe contar con: <ul style="list-style-type: none"> • Escritorio • Silla • Teléfono • Sillas de espera de acuerdo a la demanda esperada. | CRITICO | JVPM |
| 4.2 Área de archivo | Debe contar con muebles metálicos o de madera. | CRITICO | JVPM |
| 4.3 Equipo de consultorio (el equipo que debe tener es de acuerdo al Portafolio de servicios) | <ul style="list-style-type: none"> • Estetoscopio • Tensiómetro • Lámpara de mano de baterías • Otoscopio • Oftalmoscopio • Martillo de reflejos • Alcohol gel. • Termómetro • Bascula | CRITICO | JVPM |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Negatoscopio | MAYOR | |

| | | | |
|--|---|---------|------|
| 4.4 Mobiliario de consultorio | <ul style="list-style-type: none"> • Canapé y cubre canapés (no camas hospitalarias). • Gradilla • Escritorio • Dos sillas | CRITICO | JVPM |
| Los siguientes requerimientos se deben cumplir, cuando se preste cualquiera de estos servicios: | | | |
| 4.5 Desechos Bioinfecciosos | Debe contar con los depósitos para almacenamiento temporal según “Reglamento Técnico Salvadoreño para el Manejo de los Desechos Bioinfecciosos 5.6.18.2, literales a), b).” | CRITICO | JVPM |
| 4.6 Control infantil | Debe contar con: <ul style="list-style-type: none"> • Infantómetro • Báscula de mesa • Tallímetro • Estetoscopio pediátrico • Tensiómetro pediátrico. • Termómetros | CRITICO | JVPM |
| 4.7 Equipo para Nebulizaciones | Debe contar con el siguiente equipo: <ul style="list-style-type: none"> • Compresor para terapias • Mascarillas desechables y/o reutilizables. • Tubos flexibles plásticos de conexión al compresor. • Medicamentos inhalados. • Solución salina normal • Mueble para resguardo y uso del compresor, con una altura de distancia del suelo de un metro como mínimo. • Sí utiliza mascarillas reutilizables debe tener soluciones desinfectantes, bandejas y/ o recipientes para tal fin. | CRITICO | JVPM |
| 4.8 Equipo para toma de Citologías | Debe contar con el siguiente equipo: <ul style="list-style-type: none"> • Canapé ginecológico • Lámpara cuello de ganso con foco de 100 watts o frontal • Espéculos desechables o reutilizables. • Insumos para toma de citologías • Batas de pacientes • Soluciones desinfectantes si aplica. | CRITICO | JVPM |
| 4.9 Pequeña Cirugías y Curaciones | Deberá contar con instrumental para diferentes procedimientos quirúrgicos menores. Equipo para la esterilización de material quirúrgico, o sustancias para su tratamiento y esterilización. | CRITICO | JVPM |

| REQUERIMIENTO GENERAL N° 5 | DOCUMENTACION | | |
|---|---|---------------------------------|--------------------------------------|
| REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | DESCRIPCIÓN | CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO | JUNTAS DE VIGILANCIA QUE INTERVIENEN |
| 5.1 Normas escritas para el control de infecciones en la Atención Sanitaria | <p>Deben ser conformes a los “Lineamientos para el Control de Infecciones en la Atención Sanitaria”, para la prevención y control de infecciones. Entre sus contenidos deben figurar recomendaciones acerca de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Higiene de Manos • Normativa para la desinfección y esterilización del material. • Precauciones universales con sangre. | MAYOR | JVPM |
| 5.2 Archivo clínico y Expediente Clínico | <p>Registro Físico, deberá contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un método o sistema de archivo, se verificará durante la inspección, este puede ser alfanumérico, alfabético u otro. • Deberá llevar registro de cada paciente en Expediente Clínico, de conformidad a la Ley de Deberes y Derechos de los Pacientes y Prestadores de Servicios de Salud. • Debe contar con un formato de expediente clínico conforme a “Norma Técnica para los Departamentos de Estadística y Documentos Médicos de primer Nivel de Atención” MINSAL, así como de cumplimiento al Art. 313 inciso 3° del Código de Salud. <p>En caso que se lleve un registro de expediente electrónico, sin respaldo físico debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un Software especial para este fin, se verificara durante la inspección. <p>En las inspecciones de control rutinarias se realizara una auditoría del expediente clínico verificando cumplimiento de acuerdo a “Norma Técnica para los Departamentos de Estadística y Documentos Médicos de primer Nivel de Atención” MINSAL, así como de cumplimiento al Art. 313 inc 3° del Código de Salud.</p> | CRITICO | JVPM |

Los siguientes requerimientos se deben cumplir, cuando se preste cualquiera de estos servicios:

| | | | |
|-----------------------------|--|---------|------|
| 5.3 Citologías y/o biopsias | Presentar listado de laboratorios en URES | CRITICO | JVPM |
| 5.4 Nebulizaciones | Debe contar con especificaciones técnicas del equipo compresor. Cronograma de cambio de filtro en caso de apertura y una Bítacora para las inspecciones subsiguientes. | MAYOR | JVPM |
| 5.5 Cirugía Menor | Debe contar Plan de mantenimiento del equipo de esterilización en caso de apertura y con Bítacora de mantenimiento para las inspecciones subsiguientes. Esterilización de equipo: Sí el servicio es sub contratado debe presentar contrato de compra de este servicio o carta convenio. | MAYOR | JVPM |